

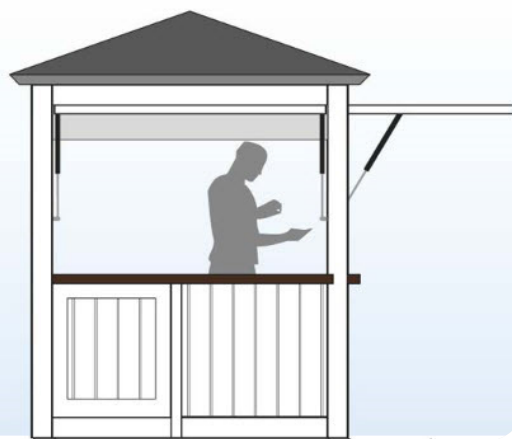


ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO
PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A BAR
EN EL PARQUE “EL RECREO” DE CUEVAS DEL ALMANZORA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DE:

QUIOSCO DESTINADO A BAR EN PARQUE “EL RECREO”. Cuevas del Almanzora.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Autor: Sebastián Rodríguez González.
Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación.
Unidad Técnica de Obras y Servicios.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	WR120pSov6HJR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/06/2025 14:47:39
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WR120pSov6HJR8J2APpcog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO
PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A BAR
EN EL PARQUE "EL RECREO" DE CUEVAS DEL ALMANZORA

1. OBJETO DEL CONTRATO:

La presente licitación tiene por objeto otorgar la concesión del uso privativo de un quiosco con cuatro mesas con sus correspondientes illas anexas, en parque municipal "El Recreo" sito en Avda. de Barcelona de Cuevas del Almanzora, calificado como bien de dominio público, para la explotación de un bar-quiosco, de conformidad con las condiciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Se pone a disposición del adjudicatario el espacio público ocupado por un quiosco, el propio quiosco y el espacio a ocupar por cuatro mesas con sus correspondientes sillas que aportará el concesionario, situado junto al parque infantil existente en el citado Parque de El Recreo y próximo a los servicios públicos existentes, según plano adjunto en documentación gráfica y atendiendo a las siguientes condiciones:

Dimensiones máximas de ocupación :

Quiosco desmontable de madera de dimensiones: 3,00 x 2,25 m de planta y 2,65 m de altura total.

Espacio a ocupar anexo al quiosco: 4 mesas con sus correspondientes 16 sillas. (Incluidas en la licitación), con una superficie máxima de 49 m². (7 m x 7 m)

Toda ocupación que exceda de estas 4 mesas, deberá tener su correspondiente licencia de ocupación por mesas y sillas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

La actividad a desarrollar es la de café-bar, sin que este destino pueda sufrir variación.

En esta gestión se encuentran incluidos, entre otros, los siguientes cometidos:

- La dotación de medios materiales de las instalaciones y dependencias destinadas a café-bar, de manera que se cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego y con las calidades y servicios requeridos por este Ayuntamiento.
- La prestación y explotación del servicio de café-bar.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	WR120pSov6HJR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/06/2025 14:47:39	
Observaciones		Página	2/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WR120pSov6HJR8J2APpcog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO
PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A BAR
EN EL PARQUE "EL RECREO" DE CUEVAS DEL ALMANZORA

- La limpieza general del dominio público ocupado y su entorno inmediato en perfecto estado de limpieza, higiene y mantenimiento.
- La limpieza de los aseos públicos municipales existentes junto a esta instalación y de la que tendrán su aprovechamiento, mediante la limpieza de: suelo, paredes, inodoro, lavabo, grifería, así como su correcto uso (no pudiendo ser usado como almacén o cualquier otro uso).

En lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica o estatal en materia de cumplimiento de horarios, medidas higiénico-sanitarias, de prevención de riesgos laborales, y cuantas sean necesarias para la correcta prestación del objeto del presente contrato.

3. PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PUESTA EN MARCHA:

El adjudicatario deberá obtener y/o renovar todas aquellas licencias, autorizaciones y permisos necesarios para cumplir con las leyes y disposiciones en la medida que el alcance de sus servicios lo exija.

Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las licencias, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, por todos los daños que para la misma puedan derivarse de la imposición de cualquier tipo de reclamaciones.

Si dentro de las prestaciones del concesionario, derivadas del contrato, se incluyen instalaciones especiales que reglamentariamente requieran determinadas exigencias técnicas o calificaciones oficiales, el concesionario, además de cumplir con las prescripciones técnicas impuestas oficialmente, obtendrá para el Ayuntamiento aquellas certificaciones o controles que las disposiciones legales vigentes exijan para tales instalaciones.

Cualquier retraso provocado por la demora en la obtención que los permisos, autorizaciones y licencias que el adjudicatario debe tener será imputable únicamente al mismo.

En este sentido el adjudicatario deberá acreditar, cuando sea requerido al efecto, la obtención de cualquier permiso, autorización o licencia.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	WR120pSov6HJR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/06/2025 14:47:39	
Observaciones		Página	3/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WR120pSov6HJR8J2APpcog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN:

El contrato de concesión se adjudicará con arreglo a las siguientes condiciones:

- El Ayuntamiento entregará al adjudicatario el quiosco ya instalado y el espacio destinado a cuatro mesas (las aporta el adjudicatario), para su explotación.
- El adjudicatario deberá obtener cuantas licencias sean necesarias para el desarrollo de la actividad.
- El adjudicatario podrá instalar, siempre en el interior, el mobiliario y la maquinaria necesaria para la explotación del quiosco.
- El adjudicatario podrá proponer al Ayuntamiento la ejecución de aquellas obras puntuales y de escasa entidad que afecten al establecimiento y que se consideren necesarias para la instalación de mobiliario o maquinaria.

Para ello deberá presentar un proyecto técnico o memoria valorada, según sea necesario, que defina las actuaciones previstas, que indistintamente podrán ser autorizadas o denegadas por el Ayuntamiento.

El adjudicatario, asumiendo íntegramente su coste, sólo podrá ejecutar aquellas obras que sean previamente autorizadas.

- Los elementos constructivos, aparatos e instalaciones del establecimiento que se deterioren por los servicios que se prestan en el establecimiento, deberán ser repuestos a su estado original y a su costa por el concesionario.
- Una vez finalice la concesión se cederán las licencias obtenidas al Ayuntamiento automáticamente.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.

Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la adjudicación al cumplirse el plazo de vigencia de la misma o de cualquiera de sus prórrogas, en su caso.

Código Seguro De Verificación	WR120pSov6HJR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/06/2025 14:47:39	
Observaciones		Página	4/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WR120pSov6HJR8J2APpcog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5. REQUISITOS LEGALES APLICABLES:

Será de obligado cumplimiento para el concesionario la legislación y normativa vigente en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, o cualquier otra que le sea de aplicación o pudiera serlo durante la prestación de los servicios objeto de la concesión.

Igualmente, y en atención a la singularidad de la explotación objeto del presente pliego, el personal de la empresa que resulte concesionario deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

Junto a ello, el concesionario habrá de cumplir cuantas disposiciones legales le resulten de aplicación como consecuencia de la ejecución de objeto del contrato.

ELCONSERVACIÓN, MANTENIMEINTO, REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN:

El concesionario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación el mobiliario y material para la prestación de los servicios de café-bar así como de los aseos públicos existentes de los que va a hacer uso, con responsabilidad plena por toda pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, etc.

Será de su cuenta y riesgo el reponer mobiliario y/o material del aseo público inmediatamente cuando se inutilice, deteriore o menoscabe por el mal uso, dolo o mala fe, por otro de idéntica calidad y rendimiento.

Será de su exclusiva responsabilidad y cuenta el pago del importe a que ascienda la reposición.

La conservación y mantenimiento (mano de obra y repuestos) de todas las instalaciones, aparatos y mobiliario aportados por el concesionario que estén incluidos en el quiosco, correrá por cuenta el mismo, así como el pintado de paredes y techos de este, cada vez que sea necesario para mantener la correcta apariencia e higiene.

Se pondrá especial atención a los elementos eléctricos terminales (bases de enchufes, etc.) que sufran cualquier tipo de rotura o deterioro, los cuales deberán ser repuestos de forma inmediata para evitar posibles riesgos.

A todos los efectos, los trabajos de reparación y mantenimiento se realizarán con estricto cumplimiento de las distintas reglamentaciones por las que estén afectados las instalaciones y equipos, en especial el reglamento electrotécnico de baja tensión.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	WR120pSov6HJR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/06/2025 14:47:39
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WR120pSov6HJR8J2APpcog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO
PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A BAR
EN EL PARQUE "EL RECREO" DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Será obligación del concesionario el mantenimiento de las instalaciones contra incendios y evacuación en perfectas condiciones y cumpliendo con la normativa vigente, manteniendo siempre expeditas las zonas de evacuación.

Si durante la vigencia de la concesión fuese necesaria la sustitución o adición de cualquier tipo de instalación o equipamiento, esto será debidamente justificado por la empresa concesionaria ante el Ayuntamiento, siendo los costes de reposición del equipamiento y las instalaciones por cuenta del concesionario, mientras que la propiedad de los mismos será del Ayuntamiento.

Así mismo, si la legislación vigente aplicable al inicio del servicio, o por prevención de riesgos laborales o porque la dotación inicial propuesta por la concesionaria se manifestase insuficiente para la prestación del servicio, se hiciera necesaria la ampliación de instalaciones o equipamientos adicionales, independientemente de los ofertados inicialmente, correrán por cuenta exclusiva del concesionario del servicio, que vendrá obligado a su subsanación inmediata, sin poder repercutir importe alguno al Ayuntamiento.

El concesionario correrá con los gastos de los controles sanitarios, calidad general y limpieza que, en razón de los servicios que presta y con la periodicidad que se determine, haya de someterse, a fin de garantizar la calidad e idoneidad de los servicios objeto del contrato.

6. CONDICIONES GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN:

El concesionario deberá explotar directamente la concesión, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar directa ni indirectamente la explotación, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales o cualquier otra del nombre del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, salvo autorización expresa por escrito de éste.

Será por cuenta del adjudicatario el consumo de agua, electricidad, gas y cualquier otro suministro, para lo cual deberá realizar por su propia cuenta los **contratos preceptivos** con las empresas suministradoras.

En el supuesto de que alguno de los suministros fuera con cargo al Ayuntamiento, el adjudicatario deberá instalar por su cuenta los instrumentos para la lectura del consumo de dicho suministro, imputándose el gasto de conformidad a la fórmula que decida el propio Ayuntamiento.

Las líneas telefónicas de uso externo que necesite el concesionario, serán enteramente a su cargo.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	WR120pSov6HJR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/06/2025 14:47:39
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WR120pSov6HJR8J2APpcog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El concesionario se abstendrá de hacer cualquier tipo de publicidad en el quiosco, únicamente podrá aparecer el nombre del establecimiento.

La colocación de carteles, etc. que rompan la estética, requerirán permiso del Ayuntamiento.

a) Personal:

El personal necesario para la prestación normal del servicio, así como otro que podrá tomar transitoriamente para determinados casos, será controlado por el adjudicatario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos.

El licitador dispondrá de la plantilla de personal que sea necesaria para la prestación del servicio, que ha de ser la adecuada para mantener un óptimo nivel de calidad en el servicio.

En caso de enfermedad, sanciones de la empresa, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, las plazas deberán ser cubiertas inmediatamente a costa del adjudicatario, de forma que se mantenga de manera permanente el número de trabajadores en presencia física necesarios.

Si una vez iniciada la explotación, la plantilla ofertada por el adjudicatario se demuestra insuficiente para las prestaciones objeto del contrato, conforme a los criterios de tiempo y calidad exigidos, deberá ser incrementada a su costa en número suficiente.

El personal que aporte y utilice el adjudicatario para la explotación objeto de contratación no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento, ya que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quien ostentará todos los derechos y obligaciones en su calidad de empresario respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se pueda promulgar.

En ningún caso podrá resultar responsable el Ayuntamiento de las situaciones, discrepancias u obligaciones que se originen entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos o las medidas que se adopten sea como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato correspondiente.

El adjudicatario queda obligado a que todo personal que utilice en los trabajos objeto de este contrato quede dado de alta en la Seguridad Social, así como cumplir estrictamente, respecto de dicho personal, toda la legislación laboral vigente y toda aquella que en lo sucesivo pudiera promulgarse.

Código Seguro De Verificación	WR120pSov6HJR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/06/2025 14:47:39
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WR120pSov6HJR8J2APpcog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO
PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A BAR
EN EL PARQUE "EL RECREO" DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Será obligación del adjudicatario uniformar por su cuenta a todo el personal a su servicio con el vestuario adecuado durante las horas en las que se realice el servicio, debiendo además ir provistos permanentemente de una placa de identificación colocada en lugar visible de la indumentaria.

b) Limpieza y medioambiente:

La **limpieza del quiosco y aseos públicos existentes** junto a la instalación, así como los materiales necesarios para prestar los servicios serán por cuenta de la empresa concesionaria, quien deberá mantener el nivel de higiene que es exigible en cualquier establecimiento de hostelería, así como en el **espacio libre público afecto y adyacente**.

El concesionario dejará completamente limpia de materiales y residuos la zona adyacente a la finalización de la jornada diaria, quedando recogidos todos los elementos de equipamiento que se utilicen para prestar el servicio de terraza.

Se realizarán labores de limpieza durante la jornada diaria si la generación de suciedad y residuos así lo hiciese necesario.

El **concesionario contratará los servicios de** una empresa especializada de **desinfección, desinsectación y desratización** de forma periódica que hará la programación de intervenciones precisas y necesarias, siguiendo la legislación vigente, sin perjuicio de ejercer acciones puntuales cuando el caso lo requiera por motivo de plagas entre intervenciones programadas.

No se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto al quiosco, así como residuos generados por la propia instalación, tanto por razones de estética y decoro como por higiene.

Serán por cuenta de la entidad concesionaria el traslado de los distintos residuos hasta el lugar donde se encuentren los correspondientes contenedores, para su posterior recogida por la Empresa concesionaria del Servicio Municipal.

c) Horario del servicio:

El quiosco estará abierto al público todos los días, excepto los destinados a descanso del personal. El horario del servicio será el establecido por el Área de Comercio del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

d) Gestión del aprovisionamiento y calidad:

La gestión del aprovisionamiento y el almacenaje de los alimentos será competencia del concesionario, disponiendo de un módulo de almacén para ello.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	WR120pSov6HJR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/06/2025 14:47:39
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WR120pSov6HJR8J2APpcog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO
PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A BAR
EN EL PARQUE "EL RECREO" DE CUEVAS DEL ALMANZORA

El concesionario asumirá la gestión de compras y provisión de todos los productos y material que sea necesario para poder llevar a término la prestación objeto del presente contrato. El pago a proveedores de materias primas será realizado directamente y a cargo del concesionario.

El aprovisionamiento del quiosco se realizará en los horarios que resulten menos molestos para el tráfico de la zona así como para el tráfico peatonal y que menos repercutan en el normal uso del parque municipal.

El concesionario correrá con los cargos de los controles bromatológicos, calidad general y limpieza que, en razón con los servicios que presta y con la periodicidad que se determine, haya de someterse, a fin de garantizar la calidad e idoneidad de los servicios objeto del contrato.

El concesionario realizará cuentas pruebas sean necesarias para asegurar que la calidad de las mercaderías que utiliza responde a las cualidades expresadas en la oferta.

Estarán a disposición de los usuarios del servicio, hojas de reclamación, en la que estos puedan dejar constancia de cualquier queja que consideren oportuna en relación con el servicio prestado.

e) Máquinas expendedoras, recreativas y de juego o azar:

Quedan excluidas de este contrato las máquinas expendedoras de bebidas y alimentos sólidos de cualquier tipo, además de quedar **prohibidas**.

Asimismo, queda **prohibida la instalación de máquinas recreativas, de juego o de azar.**

Queda igualmente **prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores.**

f) Tarifas de precios:

El concesionario se retribuirá directamente de los usuarios a través del precio que estos satisfarán (tarifas) como contraprestación del servicio que se les ofrece.

Los precios de venta al público que oferte el adjudicatario serán propuestos por el contratista, si bien no deberán superar el precio medio establecido en los establecimientos del entorno durante toda la vigencia del contrato.

Dichos precios, deberán ser aceptados por el Ayuntamiento, y las posibles variaciones de los mismos tendrán que ser previamente autorizados por éste.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	WR120pSov6HJR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/06/2025 14:47:39
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WR120pSov6HJR8J2APpcog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Deberá existir en un lugar visible la lista de precios correspondiente.

Estos precios podrán ser objeto de revisión a la finalización de cada año natural, conforme al IPC que oficialmente publique el INE.

g) Responsabilidades:

El contratista será especialmente responsable de la guarda y utilización de todas las dependencias del mismo mientras se encuentre abierto el quiosco.

Especialmente deberá velar por:

- Está obligado a prestar su colaboración con las actividades municipales que se desarrollen en el inmueble y/o su entorno.

El adjudicatario se hará responsable del cuidado del quiosco y de todos los enseres que se cedan a la explotación y que son de propiedad municipal debiendo reponerlos en caso de deterioro, respondiendo de los daños causados por su culpa y negligencia tanto al inmueble como a los bienes muebles en él contenidos.

h) Mobiliario y material:

El adjudicatario **deberá de disponer como mínimo de dieciséis sillas y cuatro mesas durante el periodo de duración de la concesión. En caso de querer aumentar la ocupación con un mayor número de mesas y sillas, deberá solicitarlo al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora de acuerdo a la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y USO DE TERRAZAS EN ESPACIOS PÚBLICOS.**

A propuesta del adjudicatario, el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora **autorizará el mobiliario exterior, cuyos motivos estéticos y de diseño deberán ser acordes con el entorno, con el diseño del propio quiosco y siempre que sea conforme a la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y USO DE TERRAZAS EN ESPACIOS PÚBLICOS.**

La instalación de toldos, cortinillas y otros elementos que puedan llegar a distorsionar la estética del entorno, estarán siempre sujetos a **autorización previa** por parte del Ayuntamiento.

No podrán realizarse reformas ni añadir elementos a la estructura sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	WR120pSov6HJR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/06/2025 14:47:39	
Observaciones		Página	10/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WR120pSov6HJR8J2APpcog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

7. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las normativas de aplicación y las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

8. PÓLIZA DE SEGUROS:

El adjudicatario vendrá obligado, con carácter previo al inicio de la actividad, a concertar una póliza de responsabilidad civil que responda de los daños causados tanto a terceros como al propio Ayuntamiento por el funcionamiento normal o anormal de todas las instalaciones objeto del contrato, tanto si se producen directamente por la empresa o por el personal dependiente de ella, por los usuarios y/o terceros, que cubra la cantidad mínima de 225.000 por siniestro y año. Asimismo, deberá contar con cualquier otra póliza que la normativa vigente exija para el desarrollo de este tipo de actividad.

La póliza permanecerá en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, debiendo el adjudicatario acreditar el pago del recibo de la misma ante el Ayuntamiento, cuantas veces sea requerido para ello.

Código Seguro De Verificación	WR120pSov6HJR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/06/2025 14:47:39	
Observaciones		Página	11/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WR120pSov6HJR8J2APpcog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO
PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A BAR
EN EL PARQUE "EL RECREO" DE CUEVAS DEL ALMANZORA

CHIRICCHRING QUIOSCO
PARQUE DE "EL RECREO".
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	WR120pSov6HJR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/06/2025 14:47:39	
Observaciones		Página	12/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WR120pSov6HJR8J2APpcog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL QUIOSCO:

Quisco desmontable de madera modelo Lemon o similar, construido en un solo módulo.

Dimensiones máximas de ocupación:

- QUIOSCO: 3,00 x 2,25 m de planta y 2,65 m de altura total. (Sup.: 6,75 m2).

Especificaciones técnicas:

Cubierta

Cubierta en tablero contrachapado interior en contrachapado fenólico de 16 mm de espesor con ranurado visto desde el interior impermeabilizada con lámina asfáltica autoprotegida por una capa de pizarra. El perímetro interior se adhiere al tablero y se refuerza con masilla de poliuretano para asegurar su estanqueidad.

Estructura de cubierta

La estructura de la cubierta con pendiente a 4 aguas Compuesta por vigas laminadas principales GL24 y vigas auxiliares de pino macizo C24.

Estructura del módulo

Construido con vigas de madera laminada GL24, 140 x 140 mm y de 80 x 160 mm. estructura secundaria en vigas macizas C24 de 150 x 70 mm y 70 x 70 mm. Forjado en vigas de madera tratada en autoclave clase IV.

Muros

Espesor total 100 mm. estructura realizada con entramado ligero de madera de pino C24. Revestimiento exterior tablero fenólico ranurado (tablero marino) de 16 mm. Piel interior revestida en tablero aglomerado hidrófugo sanitario con recubrimiento de melanina plastificada por ambas caras.

Pavimento

Tablero contrachapado fenólico WBP 100% abedul de 19 mm de espesor (tablero de carrocería), con tratamiento antideslizante y resistente a la erosión en su cara superior. cara inferior plastificado para evitar la humedad.

Código Seguro De Verificación	WR120pSov6HJR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/06/2025 14:47:39
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WR120pSov6HJR8J2APpcog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO
PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A BAR
EN EL PARQUE "EL RECREO" DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Estructura de suelo

Forjado construido con entramado de vigas de madera maciza de pino C24, tratada en autoclave para riesgo nivel IV, de 150x70 mm.

Portalones

Construcción continua sin ensamblaje para mejorar su resistencia y seguridad. Panel exterior en tablero fenólico ranurado de 16 mm. Panel interior en tablero marino liso de 18 mm por el interior. El aspecto exterior se remata con el contorno en tablero fenólico de 28 mm. Las capas se unen mediante cola de poliuretano y presión formando una unidad con mayor solidez estructural. Los portalones cuentan con pistones de gas para facilitar su apertura y cierre. Incluye cerrojos de seguridad en acero galvanizado y bisagras de cola en acero inoxidable AISI 316 (acero náutico) con tornillería pasante antivandálica.

Puerta baja de acceso

Puerta baja de acceso bajo sector abatible de la barra construida con 2 capas de tableros marinos fenólicos, unidos mediante cola de poliuretano. En su cara exterior tablero ranurado de 16 mm y por el interior tablero liso de 18 mm. En todo el contorno exterior lleva un marco de 100x20 mm. Incluye cerradura de seguridad, herrajes y bisagras en acero inoxidable AISI 316 (acero náutico).

Instalación Eléctrica

Instalación eléctrica oculta en el interior de los muros, montada con tubo corrugado libre de halógenos de policloruro de vinilo y cable eléctrico unipolar libre de halógenos.

Incluye cuadro eléctrico completo, iluminación con 4 downlight LED de 18W de 1650 lúmenes clasificación energética A++, y luminaria autónoma de emergencia, cumpliendo con normativa en vigor.

Barra

Construida con tablero fenólico contrachapado de okume, regreuzado espesor total de 55 mm. acabado en barniz vitrificante de protección.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	WR120pSov6HJR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/06/2025 14:47:39
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WR120pSov6HJR8J2APpcog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO
PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A BAR
EN EL PARQUE "EL RECREO" DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Acabados

A todos los elementos de la construcción se le aplica una primera capa de impregnante de alta penetración con protección contra el desarrollo de microorganismos y dos capas de acabado con producto hidrorrepelente y permeable al vapor de agua con larga durabilidad al exterior y protección contra microorganismos. A los tableros se les aplica una doble capa de Pintura plástica satinada de gran calidad, compuesta por una dispersión acuosa de copolímeros vinílicos con pigmentos y aditivos especiales.

A la barra se le aplica 2 manos de fondo especial para barras de bar y capa de acabado con barniz de poliuretano para exteriores que le confiere elasticidad y dureza.



Vista general.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	WR120pSov6HJR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/06/2025 14:47:39
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WR120pSov6HJR8J2APpcog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO
PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A BAR
EN EL PARQUE “EL RECREO” DE CUEVAS DEL ALMANZORA

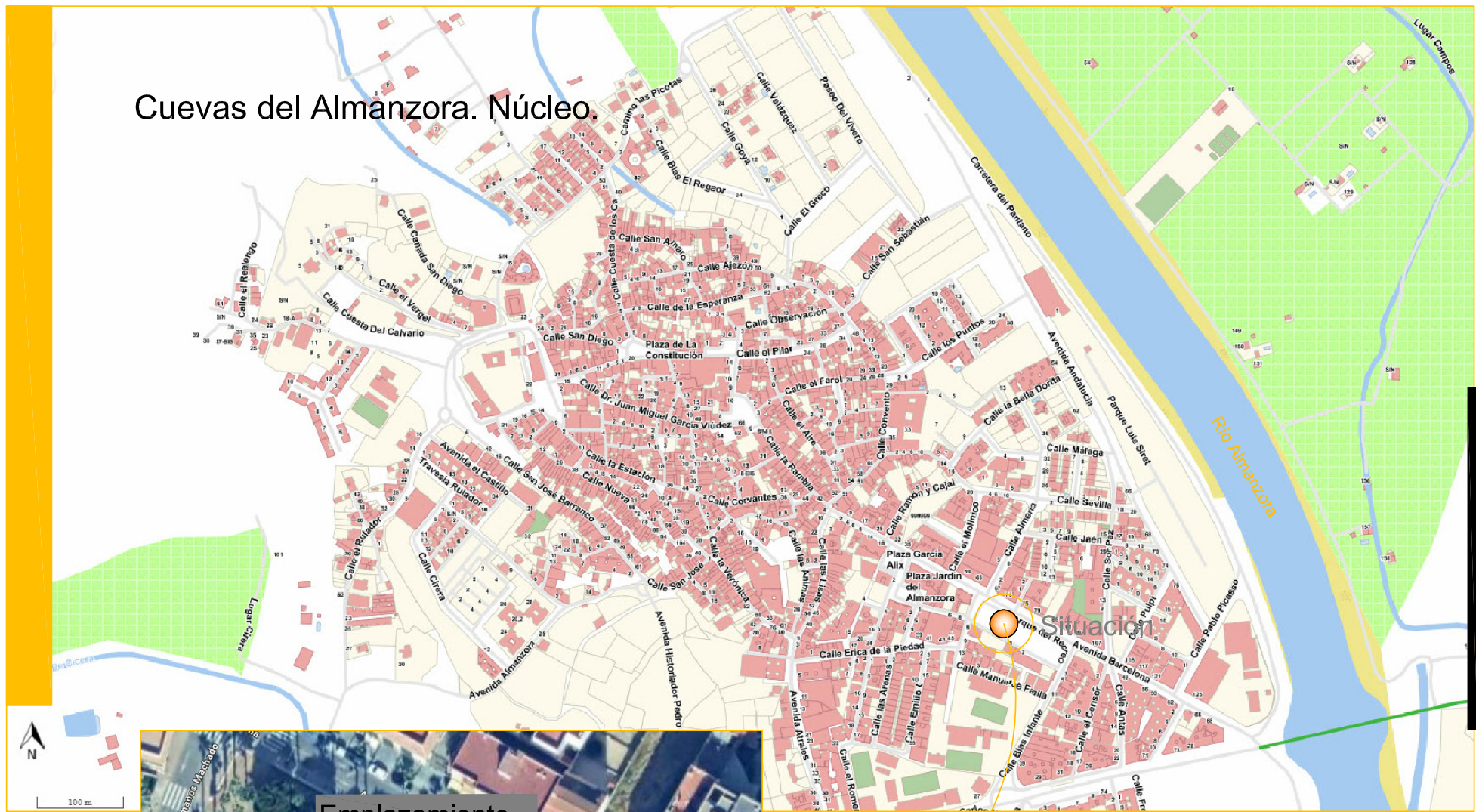
CHIRICCHIRING QUIOSCO
PARQUE DE “EL RECREO”
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	WR120pSov6HJR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/06/2025 14:47:39	
Observaciones		Página	16/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WR120pSov6HJR8J2APpcog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

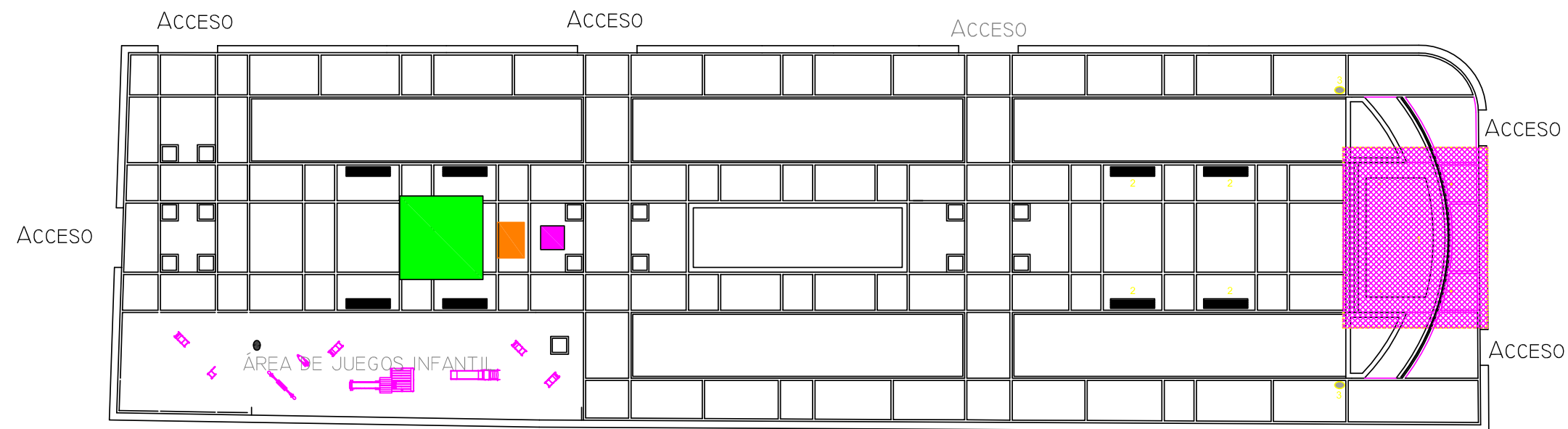
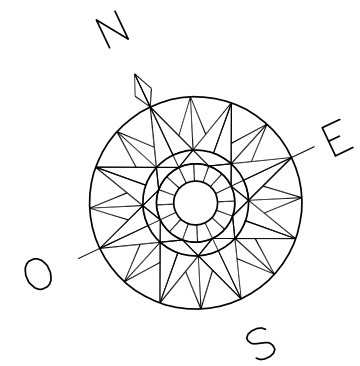


UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y SERVICIOS CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS		REF:
OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE UN QUIOSCO DESMONTABLE DE MADERA EN PARQUE DE "EL RECREO" DE CUEVAS DEL ALMANZORA.		Escala:
Plano: SITUACIÓN DEL QUIOSCO.		Nº plano:
Situación: AVDA. BARCELONA.	Autor: ARQUITECTO T. E INGENIERO DE EDIFICACIÓN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Fecha: JUNIO 2025
Mod:		1
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA		

Código Seguro De Verificación	WR120pSov6HJR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/06/2025 14:47:39
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WR120pSov6HJR8J2APpcog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PARQUE DE "EL RECREO".



ÁREA DE OCUPACIÓN DEL QUIOSCO: 6,75 M2. (3,00 x 2,25 M)
ÁREA DE OCUPACIÓN 4 MESAS: 49,00 M2. (7,00 x 7,00 M)

QUIOSCO

ASEO PÚBLICO ADAP.

ESPACIO OCUP. 4 MESAS



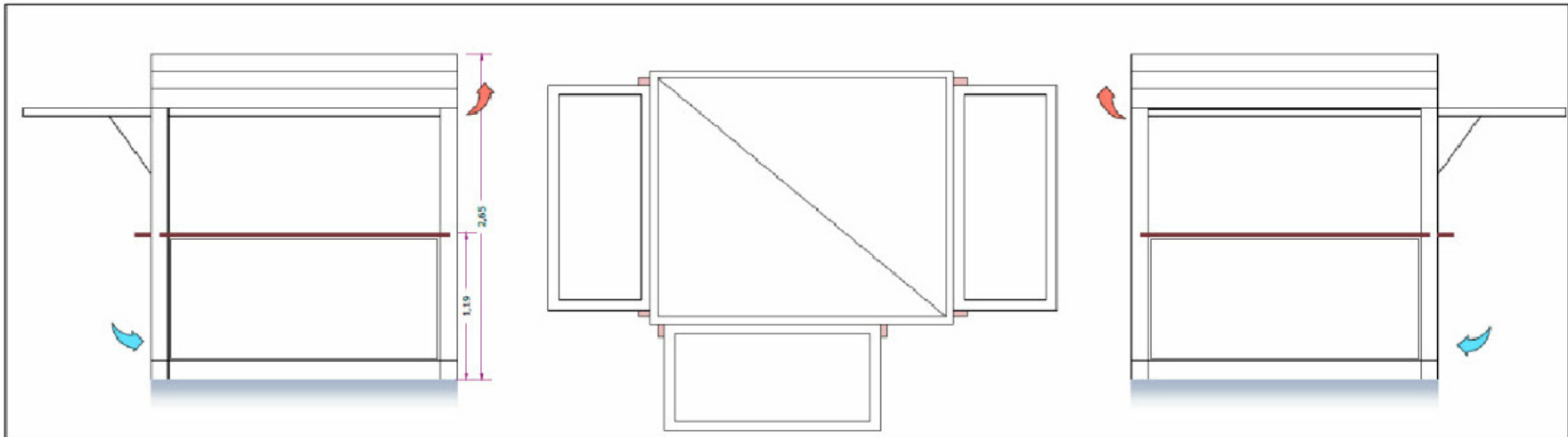
UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y SERVICIOS CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS		
OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE UN QUIOSCO DESMONTABLE DE MADERA EN PARQUE DE "EL RECREO" DE CUEVAS DEL ALMANZORA.		
Plano: EMPLAZAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL QUIOSCO Y 4 MESAS.		Dibujado:
Situación: AVDA. BARCELONA.	Autor: ARQUITECTO T. E INGENIERO DE EDIFICACIÓN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Fecha: JUNIO 2025
Mod:		
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA		

REF:
Escala: 1/400
Nº plano: 2

Código Seguro De Verificación	WR120pSoV6HJR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/06/2025 14:47:39
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wR120pSoV6HJR8J2APpcog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Detalles y cotas:



Detalles de la construcción

Cubierta

Estructura

Forjado

Impregnación con manta bituminosa y lámina americana medio cartel

Acero de trazo

Estructura en vigas de madera maciza, tablero trapezoidal y tablero fenolico laminado

Estructura en vigas de madera laminada GL24, vigas macizas C24

Cubierta en tablero fenolico laminado (visto desde el interior)

Impregnación mediante manta bituminosa, con lámina americana, alisado en autoclave y baco nacional decorativo

Acero de trazo

Estructura en vigas de madera laminada GL24, vigas macizas C24

Portales: tablero fenolico, curado y liso con refuerzo en pino rojo macizo. Bisagras de chapa en acero inox 316, pasadores de seguridad en acero galvanizado

Módulos de gas de 600 m

Borra de madera maciza alisada

Muros: estructura en pino tratado en autoclave, revestimiento exterior tablero fenolico laminado, Revestimiento interior tablero hidrofugo con melamina sanitaria

Pavimento en tablero de carrasca fenolico 100% abedul plastificado en ambas caras con superficie antideslizante

Entramado de vigas de madera tratada en autoclave clase IV

Instalación eléctrica

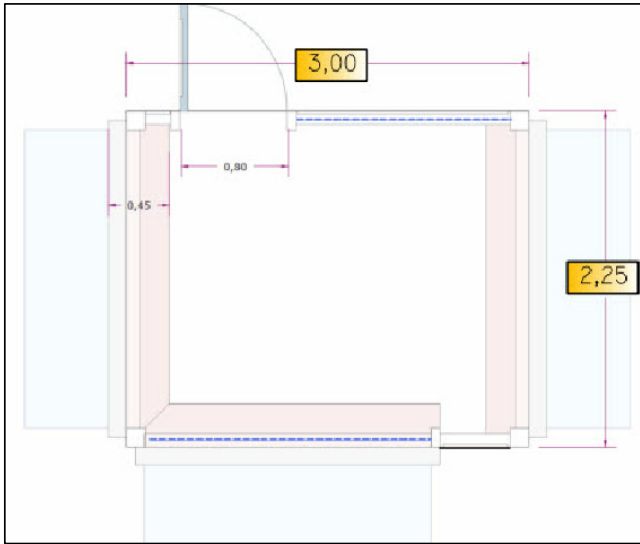
• Cuadro eléctrico completo ajustado a normativa

• Ventilación extra muros en sacamán de PVC, con cables según potencia prevista libre de halógenos

• Iluminación zona bar: downlight LED de 18 W de 1650 lumen clasificación energética A++

• zona exterior: pantalla fluorescente estanca zona alta suelo: pantalla fluorescente estanca

• Plafones de luz de emergencia



	UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y SERVICIOS CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS		REF:
	OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE UN QUIOSCO DESMONTABLE DE MADERA EN PARQUE DE "EL RECREO" DE CUEVAS DEL ALMANZORA.		Escala:
	Plano: ALZADOS, PLANTAS Y PERFILES CON COTAS. QUIOSCO.		Nº plano:
	Situación: AVDA. BARCELONA.	Autor: ARQUITECTO T. E INGENIERO DE EDIFICACIÓN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	3
	Mod:		
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA			

Código Seguro De Verificación	WR120pSov6HJR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/06/2025 14:47:39
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WR120pSov6HJR8J2APpcog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

